

RECOMENDACIONES SOBRE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO PARA EL CURSO 2020/21 CONSENSUADAS ENTRE LAS CINCO UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS

Conscientes de la grave situación de pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 que desembocó en la Declaración del estado de alarma emitida por el Gobierno de España en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como en la resolución dictada por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública el 12 de marzo de 2020, por la que quedan suspendidos todos los programas de intercambio de profesorado y alumnado, así como las estancias formativas del personal docente de cualquier nivel educativo en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y considerando que las cinco universidades han acordado con la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital un escenario flexible para el primer semestre del próximo curso basado en la **semipresencialidad**, las cinco Universidades Públicas Valencianas, a través de sus vicerrectores de Internacionalización, acuerdan las siguientes pautas y recomendaciones para afrontar la movilidad académica del curso académico 2020/21:

El contenido de este documento recoge las condiciones actuales y puede verse afectado por las instrucciones que aprueben los organismos internacionales, estatales o autonómicos competentes.

Incoming ERASMUS+ países del programa KA103:

- Se informará a los socios dentro del espacio ERASMUS del carácter semipresencial de la docencia en el primer semestre del curso 2020/21 en las cinco universidades tanto **en grado como en máster**. Esta docencia semipresencial combinará actividades online con actividades presenciales en grupos reducidos respetando las pautas de distanciamiento social.
- En los **másteres** podrán existir grupos con docencia 100% virtual, siempre y cuando lo permitan sus respectivas memorias de verificación o lo indiquen las nuevas directrices que a tal efecto dicte ANECA.
- En el caso de las **movilidades anuales**, se podrá plantear una movilidad virtual en el primer semestre y una movilidad presencial en el segundo semestre, siempre y cuando la movilidad virtual esté plenamente reconocida y las comisiones académicas correspondientes la consideren compatible con la docencia en el título correspondiente. No se permitirá cambio de tipo de movilidad dentro de un mismo semestre, salvo por recomendación de las autoridades sanitarias.

- En cualquier caso, no se suspenderán las movilizaciones del primer semestre con aquellos socios en los que sea factible esta movilidad, aunque las recomendaciones irán en el sentido de posponerlas para el **segundo semestre**.

Outgoing ERASMUS+ países del programa KA103:

- Estará condicionada a que el país de destino reúna las condiciones sanitarias adecuadas, no existan restricciones en la movilidad y la universidad socia lo permita. De todos modos, si existen dudas o no se dan las condiciones adecuadas, se recomienda posponerlas para el **segundo semestre**, siempre que sea posible.
- Si así lo estableciese el centro de acogida, las **movilidades** podrían comenzar de manera virtual, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Europea en su NOTE FOR THE ATTENTION OF THE ERASMUS+ AND EUROPEAN SOLIDARITY CORPS NA DIRECTORS (E+/NA/DIR/2020/028).

Incoming y Outgoing ERASMUS+ KA107 y otros programas extracomunitarios:

- Dada la evolución de la pandemia en la mayoría de los países extracomunitarios, en este caso es recomendable **posponer la movilidad al segundo semestre**. Cabría la posibilidad de comenzar la movilidad de manera virtual y luego adaptarla a la modalidad presencial, siempre que esta opción sea aceptada por el centro de acogida.
- Si una vez hechas las recomendaciones, algún estudiante insistiese en realizar la movilidad física desde el inicio de curso, se le informará que lo hace bajo su responsabilidad y se le podrá exigir un seguro adicional con cobertura completa.

SICUE:

- Mismo tratamiento que en el programa ERASMUS+ KA103, aunque se permitirá la movilidad entre universidades considerando las distintas fases de desescalada o situación sanitaria en la que se encuentre cada provincia o comunidad. En todo caso, se seguirán las recomendaciones de la CRUE.

Principio de reciprocidad:

- Se presupone el principio de reciprocidad entre instituciones, es decir, no recibiremos movilizaciones físicas desde universidades que no vayan a admitir a nuestros estudiantes. No obstante, sí podremos enviar a nuestros estudiantes a universidades socias que voluntariamente decidan no enviarnos a sus estudiantes.

Dobles titulaciones

- La movilidad bajo los acuerdos de dobles titulaciones quedará sujeta a lo que se acuerde entre las universidades participantes en los mismos y siempre cumpliendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de restricción de la movilidad.

Movilidad PDI y PAS:

- Se permitirán solo movilizaciones virtuales durante el primer semestre y se recomendará posponer las movilizaciones presenciales al segundo semestre.

Programas y acciones clave KA2 y KA3.

Se pospondrán las movilizaciones para el segundo semestre del curso 2020/21. Siempre que sea posible se solicitarán prórrogas para el desarrollo de las actividades de los proyectos. Se podrán diseñar algunas actividades virtuales en sustitución de las actividades presenciales programadas. Las movilizaciones virtuales serán consideradas válidas y elegibles si así lo obligan las condiciones de confinamiento de los países involucrados (EAC.B.4/UHB/ 2020/NOT NA DIR/001 (E+/NA/DIR/2020/028)).

Alicante, 4 de junio de 2020